



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20159981216 hard
Cargo: Jefe De Oficina De
Coordinación De Proyectos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2023 09:17:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000052-2023-OCP-GG-PJ

VISTO:

El Informe N° 000094-2023-LOG-UAF-OCP-GG, emitido por el Especialista en Logística(e) de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N°000151-2023-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000118-2023-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2023–2025, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2023–2025, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral



Firmado digitalmente por SALDAÑA
SOLARI Erick Alfredo FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 19:27:41 -05:00



Firmado digitalmente por ARANDA
VERGARA Ernesto Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 18:41:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 18:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 18:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS
GAMBOA Maria Del Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 18:26:13 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, cabe señalar que conforme lo indicado por el Especialista en Logística(e), el área usuaria sustentó y justificó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que, al encontrarnos dentro del plazo previsto en la normativa concernida corresponde gestionar su atención en la fecha;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2023-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2023–2025;

Que, el Especialista en Logística(e) de la Unidad de Administración y Finanzas mediante Informe N° 000094-2023-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la Vigésimo Octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2023–2025 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, el cual, una vez aprobado se publique en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, de conformidad a lo señalado en el Artículo 27 numeral 27.5 de la directiva en mención; para cuyo fin, adjunta el Anexo N° 06 de la referida Directiva, el cual señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicho Especialista en Logística(e) se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, con el Informe N° 000118-2023-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la Vigésimo octava modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por el Especialista en Logística(e) de la Unidad de Administración y Finanzas;





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Vigésimo Octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2023–2025, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos
Gerencia General

MCE/asc



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0028-2023

Entidad u Organización de la Entidad : Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial
 Nro de Identificación : 1215

Cuadro Multianual de Necesidades 2023

N°	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaría	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Unidad de Medida	CMN (INFORMACION ACTUAL)		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN				
								Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor			
1	31/07/2023	20	Programa Eje No Penal	071100436269	SERVICIO DE ASESORIA Y COORDINACION RELACIONADOS A PROYECTOS DE INVERSION	2.6.8.1.4.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	16,500.00
2	31/07/2023	20	Programa Eje No Penal	071100435502	SERVICIO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PATRIMONIAL	2.6.8.1.4.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	8,000.00
3	31/07/2023	20	Programa Eje No Penal	071100382609	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION Y MONITOREO DE CONTRATOS	2.6.8.1.4.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	27,000.00
4	31/07/2023	20	Programa Eje No Penal	071100380152	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE SELECCIÓN	2.6.8.1.4.3	SERVICIO	0	S/.	-	1	S/.	28,379.24	0	S/.	-
5	31/07/2023	20	Programa Eje No Penal	071100380824	SERVICIO DE DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	2.6.8.1.4.3	SERVICIO	0	S/.	-	1	S/.	23,120.76	0	S/.	-
6	3/08/2023	18	Programa Eje Penal	50100010009	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	2.6.7.1.6.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	23,646.11
7	4/08/2023	5	Unidad de Administracion Finanzas	210100010208	SERVICIO DE APOYO EN CONTROL PATRIMONIA	2.3.29.11	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	7,500.00
8	4/08/2023	5	Unidad de Administracion Finanzas	070100164787	ASESORIA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN PÚBLICA Y LEGAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2.3.29.11	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	30,000.00
9	4/08/2023	5	Unidad de Administracion Finanzas	071100382888	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	2.3.29.11	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	28,500.00
10	4/08/2023	5	Unidad de Administracion Finanzas	071100381474	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	2.3.29.11	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	27,000.00
11	4/08/2023	5	Unidad de Administracion Finanzas	130100040005	SERVICIO SANEAAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES	2.3.29.11	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	18,000.00
12	3/08/2023	18	Programa Eje Penal	170100030097	Servicio de desarrollo de software (Analistas programadores (Full Stack) - JAV	2.6.7.1.6.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	130,000.00
13	3/08/2023	18	Programa Eje Penal	170100032223	Servicio de elaboración de documentos de procedimiento del ciclo de vida del software (Analistas programadores (Full Stack) - Power Builder)	2.6.7.1.6.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	36,000.00
14	3/08/2023	18	Programa Eje Penal	170100032223	Servicio de desarrollo de instrumentos para la implementación del sistema de expediente electrónico (Especialista para apoyo en Gestión de Instrumentos)	2.6.7.1.6.3	SERVICIO	0	S/.	-	0	S/.	-	1	S/.	35,000.00
Total General								0	0	2	S/.	51,500.00	9	S/.	387,146.11	



Firmado digitalmente por ANDRADE VERGARA Ernesto Antonio FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2023 18:41:53 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2023 18:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2023 18:26:48 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS GAMBOA María Del Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2023 18:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SCLARI Erick Alfredo FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2023 19:26:29 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.08.2023 17:21:22 -05:00

Juan Alberto Andrade Auris
Especialista en Logística (e)



Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20159981216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.08.2023 09:16:38 -05:00

Mariano Augusto Cucho Espinoza
Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos